CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 01
AL CONTRATO NRO. SI-VCD-004-2025
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Y ROSBELT COSTRUCTION S.A.S.

De conformidad con la solicitud elevada por el contratista y avalada por la supervisión del contrato, se hace necesario modificar el Contrato SI-VCD-004-2025, cuyo objeto es la adquisición de mobiliario para las dependencias administrativas del Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia, en los términos que a continuación se indican:

PRIMERO. MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Modifíquese la cláusula de plazo de ejecución del Contrato SI-VCD-004-2025, la cual quedará así:

PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato se prorroga por el término de un (1) mes adicional, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, sin que ello implique modificación alguna del valor contractual, manteniéndose incólumes las demás obligaciones a cargo de las partes.
La presente modificación se sustenta en la ocurrencia de circunstancias constitutivas de fuerza mayor, derivadas de la situación de orden público presentada en la región, las cuales afectaron de manera directa la logística y el transporte de los bienes objeto del contrato, hechos que resultan imprevisibles, irresistibles y ajenos a la voluntad del contratista.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: [Incluya los documentos que amparan la modificación. Ejemplo: a) Informe de supervisión. b) Los demás documentos previos expedidos por la entidad con ocasión del proceso de modificación].

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Firmado digitalmente por BARRERO CABALLERO FERNANDO
Fecha: 2025.12.29 11:27:23 -05'00'

FERNANDO BARRERO CABALLERO
Subdirector (E)

PEDRO ANTONIO ROSAS ESTRADA
C.C. 8.192.064 de Puerto Gaitán Meta
R/L ROSBELT CONSTRUCCIÓN S.A.S

Elaboró: MANUEL YEZID CÁRDENAS LEBRATO